



AMJO/CPS/1007/UTM/370

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE 4000 PSI

Contrato # 24

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratado la Constructora Construcciones Victoria S. de R.L. de C.V COVICSa su representación la gerente General la: **Lic. Itati Guesel Almendares Inestroza** DNI No. 1007-1997-00144 de Profesión Lic. Gestión Estratégica de Empresa, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No. 10071997001448, con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de Pavimento Hidráulico de 4000 PSI en el casco urbano, Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Construcción de un tramo (168 mts lineales), un ancho efectivo de 6.75 mts, un espesor de losa de 15 cm, con una resistencia de 4000 PSI con juntas longitudes y transversales según planos, una capa de Sub base de 15 cms y bordillos de concreto 0.15 x 0.15 mts, ubicado en el Bo. El Rosario desde el Centro Social Otoroño, hasta el CIS Camilo Girón Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo.

Realizara las siguientes actividades:

Presupuesto De Pavimentación Alcaldía De Jesús De Otoro, Intibucá.					
NUMERO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
TRAMO PAVIMENTO (168 mtl, CENTRO SOCIAL OTOREÑO-CIS CAMILO GIRON)					
1	TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO	Global	1	L 21,710.0	L 21,710.0
2	EXCAVACION TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	421.89	L 264.76	L 111,698.21
3	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3-Km.	1,099.22	L 23.52	L 25,853.65
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO E= 15 CM	M3	183.20	L 561.44	L 102,855.81
5	CONFORMACION DE SUBRASANTE	M2	1,221.36	L 71.68	L 87,550.75
6	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI, E= 15 CM INCLUYE CORTE, CURADO Y SELLADO.	M3	183.20	L 5,632.42	L1,031,860.08
7	ACERO DE REFUERZO, GRADO 40	KG	600.26	L 78.49	L 47,113.62
8	BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CM. INCLUYE PINTURA	ML	316	L 396.37	L 125,254.07
9	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	1,318.24	L 42.55	L 56,091.11



10	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD (CILINDROS)	UNIDAD	4	L 826.76	L 3,307.04
11	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLOBAL	1	L 19,524.45	L 19,524.45
12	ROTULO DEL PROYECTO	UNIDAD	1.00	L 8,190.00	L 8,190.00
TOTAL, DEL PRESUPUESTO					L 1,641,008.79

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar pruebas de laboratorio que ayuden a verificar las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones, donde se cumplirá con la resistencia requerida de 4000 PSI.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **23 días** desde el 27 de febrero al 24 de marzo de 2023 en la Ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá de todos los materiales, mano de obra calificada a utilizar en el proyecto descrito, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,641,008.79** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados **al finalizar el 100%** de la obra previo presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas al finalizar el contrato, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, **GARANTIAS: EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar a más tardar 10 días después de la firma de este contrato y a favor de la Municipalidad de Jesús de Otoro las garantías siguientes a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, se establece una garantía de cumplimiento equivalente al **15%** del monto del contrato por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 32/100 CENTAVOS (L 246,151.32)** con vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Esta garantía será mediante la presentación de una garantía bancaria o un cheque certificado, b) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, se establece una garantía de calidad de obra equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **OCHENTA Y DOS MIL, CINCUENTA CON 44/100 CENTAVOS (L 82,050.44)** con vigencia por un tiempo de 1 (un) año contando a partir de la fecha de finalización del contrato previo al pago de la última estimación el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **DOSCIENTOS CINCO MIL, CIENTO VEINTISÉIS CON 10/100 CENTAVOS (L. 205,126.10)**. o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 días del mes de febrero del año 2023.



Juan Carlos Tostadero, Oros
Alcalde Municipal/Patrono



Itati Guesel Almendares, niestroza
Gerente General (COVICSA)



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/403

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MOTORISTA)

Contrato # 25

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Miguel Ángel Pineda Meza** con DNI No. 1006-1963-00245, y con Numero de Registro Tributario Nacional J43WFU-N Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de Motorista de la Volqueta propiedad de la Alcaldía Municipal para la Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes**, iniciando el 01 al 31 de marzo de 2023, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por Volqueta Isuzu color blanca con placa No. PCB 6708 propiedad de la Alcaldía Municipal y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.10,285.90** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,285.74** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

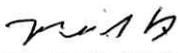
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; 1 de marzo del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono





Miguel Ángel Pineda Meza
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/405

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Contrato # 20

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Sra. **MARLÍN LIZETT MEDINA CANTARERO** DNI No. 1007-1962-00065, y con Registro Tributario Nacional No. 10071962000652 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para traslado de personal técnicos a las comunidades de San Marcos Y Puente la Gloria para realizar inspecciones varias por denuncias de aprovechamiento ilegal de sub productos forestales.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 días**, el día 27 de marzo del año 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,500.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 187.5**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueña de un Toyota 22R Rojo HBL 2976 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 27 del mes de marzo de 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
ALCALDE
2022-2026
JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS
INTIBUCA

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Marlín Lizett Medina Cantarero
Contratado



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

Contrato # 27

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Edwin Jovany Membreño Irías** Identidad No. **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO prestación de servicios de Maquinaria como ser Cisterna para el acarreo de 7 viajes de agua, para el control de incendio en el Relleno Sanitario.

CANTIDAD EN VIAJES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL, EN LEMPIRAS
4	Viajes sábado 25 de marzo	2,500.00	10,000.00
3	Viaje domingo 26 de marzo	2,500.00	7,500.00
Total			17,500.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 días** del 25 al 26 de marzo 2023. El trabajo lo realizará en el relleno sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.



QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **17,500.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a L. **2,187.5**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

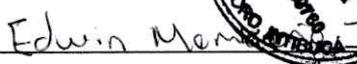
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 24 de marzo de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Edwin Jovany Membreño Irias
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, para trasladar al Alcalde Municipal y secretaria municipal a la ciudad de Tegucigalpa para entrega de la siguiente documentación:

1. Asistir a la Asociación de Municipios de Honduras AMHON para entregar solicitud del depósito de la transferencia por concepto de tasa vehicular de la municipalidad, solicitar carne de gastos médicos de MAPFRE y retirar el recibo de comprobante de pago de la cuota membresía aporte gremial del 1% correspondiente al año 2022.
2. Asistir a reunión a la UNIDAD DE GESTION DESCENTRALIZADA y Coordinador de Gestor, para tratar asuntos relacionados con la documentación requerida para la firma de convenios de Gestión para la prestación de servicios de salud del primer nivel..
3. Asistir a las oficinas de la Dirección de Regulación, registro y Seguimiento de Asociaciones civiles DIRRSAC para consultar sobre el procedimiento de convocatoria para elegir la nueva Junta Directiva de MAMUNI.
4. Asistir a la secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización a retirar el oficio de asignación de Transferencia Municipal del Gobierno Central para el año 2023.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el día 27 de marzo del año 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.



QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal L 3,428.58 pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. 428.57

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Chevrolet color gris placa HAC 4940 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 27 del mes de marzo del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

Contrato # 29

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Edwin Jovany Membreño Irías** Identidad No. **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO prestación de servicios de Maquinaria para acarreo de material selecto (6 viajes de 6 m³ a L 1,500 c/u), (3 viajes de cisternas con agua a L 1,500 c/u), con el fin de realizar trabajo de reparación y mantenimiento en calles urbanas de los barrio y colonias del municipio (Conformación tipo 2) manera emergente:

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

CANTIDAD EN VIAJES	DESCRIPCIÓN VIAJES DE MATERIAL SELECTO (6 m ³)	PRECIO UNITARIO	TOTAL, EN LEMPIRAS
6	Viaje viernes 24 de marzo	1,500.00	9,000.00
CANTIDAD EN VIAJES	DESCRIPCIÓN VIAJES DE CISTERNAS CON AGUA	PRECIO UNITARIO	TOTAL, EN LEMPIRAS
3	Viaje viernes 24 de marzo	1,500.00	4,500.00
Total			13,500.00

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el 24 de marzo de 2023 El trabajo lo realizará en los barrios y colonias del municipio.



CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **13,500.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a L. **1,687.5**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 24 de marzo de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Jovany Membreño Irías
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/399

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato # 30

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **LIC. FANNY MARGOTH GAMEZ MATUTE** DNI No.1007-1988-00455, con Registro Tributario Nacional No. 10071988004553, Hondureña y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato Individual de Trabajo para el puesto como **Encargada de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores (EMFE)** por un tiempo de **2 MESES**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como Encargada de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores (EMFE) de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

14.3. ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES (EMFE)

IX. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:

Área:	ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION DE EMPRENDEDORES (EMFE).
Área Reporta a:	Departamento de Planificación, Administración, Gestión y Formación de emprendimientos municipales.
Fecha de Revisión:	

X. OBJETIVO DEL ÁREA:

Apoyar y capacitar para fortalecer el crecimiento de emprendimientos empresariales y mejorar la economía y aumentos de empleos con actores del municipio.

XI. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

- 19) Gestionar la aprobación del presupuesto anual de la escuela ante el alcalde y corporación municipal.
- 20) Gestionar recursos (materiales, financieros y equipo) o servicios con otras organizaciones e instituciones para la escuela y los beneficiarios de la escuela.
- 21) Gestionar vinculaciones, articulaciones y complementariedades con otras instituciones y organizaciones.



- 22) Coordinar internamente con otras unidades de la alcaldía municipal (Unidad de Desarrollo Comunitario, Oficina de la juventud, Oficina Municipal de la Mujer, entre otras).
- 23) Gestionar el fortalecimiento profesional del personal asignado, colaboradores de la escuela y técnicos de organizaciones, relacionada a la formación en emprendimiento empresarial.
- 24) Realizar promoción de los servicios de la escuela ante comunidades, alcaldía municipal, instituciones y organizaciones.
- 25) Proponer ideas innovadoras a la corporación municipal que se puedan convertir en propuestas de proyecto en el tema de emprendimiento empresarial.
- 26) Organizar o propiciar el lanzamiento y crecimiento de emprendimientos empresariales mediante la implementación de ferias de emprendimiento, foros, programas televisivos, spots radiales, o cualquier otro medio.

XII. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

9. Acompañar operativa y didácticamente los procesos formativos de la escuela tanto en aula como extra aula.
10. Coordinar acciones programadas de la escuela, asegurando que los procesos formativos se desarrollen con los estándares de calidad.
11. Evaluar resultados de las acciones implementadas por la escuela.
12. Asegurar el control en la ejecución de los procesos formativos y gestionar la certificación de los procesos formativos ante CENET.

27) RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:	EXTERNAS:
Áreas internas de la municipalidad afines a la gestión de desarrollo de emprendimientos	UDEL OMM ONJ Organizaciones de Enlace.



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN
ELECTRIFICACION**

Contrato # 31

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratista: **Soluciones y Servicios Eléctricos** con representación legal el Sr: **Carlos Joel Reyes Aguilar** Identidad No. 1007-1988-00206, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071988002061 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestación de servicios Técnicos para realizar Circuitos Eléctricos en Casetas y Escenarios del Balneario Municipal San Juan de Quelala, se detalla a continuación las actividades a realizar:

- ⚡ 1 Circuito de bajada independiente de 220 voltios en escenarios.
- ⚡ 1 Circuito para 4 tomacorrientes de 110 voltios en escenarios.
- ⚡ 8 bajadas eléctricas en casetas familiares con tomacorrientes de 20 amp y 1 interruptor.
- ⚡ 1 circuito para 2 tomacorrientes de 110 voltios y 1 interruptor en caseta de boleteria.
- ⚡ Remache de acometidas de 4 casetas

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **3 días**, del 27 al 29 de marzo de 2023 en el balneario municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo lo realizara para la municipalidad de Jesús de Otoro

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 19,200.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados de la siguiente forma: un solo pago previa presentación de un informe final por haber culminado la actividad por la cual fue contratado. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta **L. 2,400.00**, o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 27 días del mes de marzo del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Carlos Joel Reyes Aguilar
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTRUCTURAS METALICAS

Contrato #32

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Arnold Joel Domínguez López** Identidad No. 1007-1993-00922, y con Registro Tributario Nacional No. 10071993009226 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio Estructuras Metálicas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada de servicios de Estructuras Metálicas, para el mejoramiento de casetas, pista de baile y tobogán kamizake del Balneario Municipal San Juan de Quelala A continuación, se detalla las actividades a realizar:

No.	Descripción
1	Demolición de 4 techos de casetas
2	Instalación de 4 techos con canaletas y aluzinc de 4.80 x 6 mts
3	Construcción e Instalación de Jaula techada para motor de tobogan, de 6ft de altura, 4 paredes de 4ft de ancho, con puerta de acceso.
4	Construcción, pintado e Instalación de 7 basureros de 50 x 50 x 70 cm
5	Elaboración, pintado e Instalación de 4 bancos para mesas de casetas
6	Pintado completo de 26 mesas de casetas familiares
7	Elaboración e Instalación de Estructura de Soporte con Saran



SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **24 día hábiles**, del 02 al 29 de marzo de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **36,000.00** serán pagados al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **4,500.00**, o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitida por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

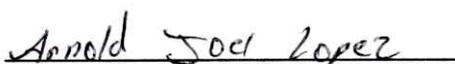
OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que cuenta con la profesión técnica para realizar el trabajo por el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de marzo de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Arnold Joel Domínguez López
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTRUCTURA METÀLICA

Contrato # 33

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **David Medardo Mejía Bonilla** Identidad No. 1007-1976-00232, y con Registro Tributario Nacional No. 10071976002326 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio Estructuras Metálicas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios profesionales para ejecución del proyecto Techado con Malla Sarán en zona de descanso de calle peatonal ubicada al costado norte del Mercado Municipal, se detallan a continuación las actividades a realizar:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT
Preliminares		
1	Preparación de Terreno, excavación de agujeros de 70cm de profundidad x 30 cm de ancho	8
Cimentación		
2	Colocación y fundición de 8 columnas metálicas galvanizadas de 4x4 chapa 16	468 m2
Obra de Estructura		
3	Colocación de marco de tubo galvanizado de 4x4 chapa 16 para soldar estructura de soporte	40 ml
4	Colocación de tubo galvanizado de 3x2 chapa 16 sobre terraza para soporte de estructura del sarán	40 ml
5	Colocación de tubos cuadrados galvanizados de 2x1 chapa 16 para tensado de sarán	20
Instalación de Sarán		



6	Instalación de lienzos de sarán 1 x 50 sobre estructura de metal	12
Acabado		
7	Pintado de Soldaduras	240 ml

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **15 día**, desde el día 17 al 31 de marzo de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 95,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato donde presentará una garantía bancaria del 5% del contrato que corresponde a **L. 4,750.00** se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 11,875.00** O presentar la hoja de pagos a cuenta vigente emitida por la SAR

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que cuenta con la profesión técnica para realizar el trabajo por el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ: HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

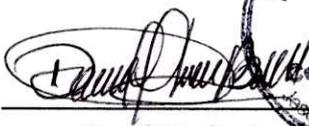


DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 16 días del mes de marzo de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



David Medardo Mejía Bonilla
CONTRATADO



Contrato # 34

AMJO/CPS/1007/UTM/407

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOGRAFIA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; Contratado, **Osmin Yasser Membreño Castillo** con identidad No. 0105-1991-00754, Con Registro Tributario Nacional No. 01051991007541, Hondureño, y con domicilio en la Ciudad Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de servicios Fotográficos. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Tiene por objeto prestar los servicios Fotográficos para la elaboración de carnet de los empleados municipales Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

A continuación, se detalla el servicio a prestar:

- ✓ Las fotografías se entregarán en formato digital a través de un correo electrónico.
- ✓ Elaboración de carnet para cada empleado de la alcaldía municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que cuenta con el profesionalismo necesario prestar dicho servicio a la Alcaldía Municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 días, el día lunes 27 de marzo de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 10,394.98** Se cancelará en su totalidad una vez terminado la finalización del presente contrato. Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 1,299.37** de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

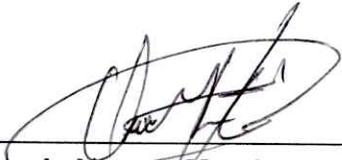
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de marzo del año 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono


Osmin Yasser Membreño Castillo
Contratado